**escudo_color**

**PROTOCOLO DE PRÁCTICA RURAL**

**CARRERA PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA**

**DEFINICIÓN Y OBJETIVOS**

En conformidad a Programa de Asignatura en vigencia, se entiende por Taller de Práctica Rural la actividad curricular del Plan de Estudios que deben cumplir los y las estudiantes de la Carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad del Bío-Bío, en la que ellos realizan funciones docentes y actividades educativas, después de cumplir con una etapa de inducción en la Facultad de Educación y Humanidades, en un establecimiento educacional rural, modalidad cursos multigrado bajo la tutela de la Universidad y del establecimiento asignado**.**

Los objetivos del Taller de Práctica Rural son:

1. Favorecer el conocimiento de la realidad del desempeño docente en el contexto rural
2. Realizar actividades de observación y ayudantía en el aula rural
3. Desarrollar docencia directa en jornada regular en aula rural.
4. Realizar talleres de análisis y evaluación de la práctica rural.

**REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS**

Podrán realizar el Taller de Práctica Rural los y las estudiantes que hayan aprobado la totalidad de las actividades de Taller de Práctica anteriores además de cumplir con los correquisitos correspondientes.

Se entenderá por talleres de Práctica, los siguientes:

Taller de Práctica: Comprensión del Medio Natural, Social y Cultural

Taller de Práctica: Expresión Artística

Necesidades Educativas Especiales

Taller de Práctica: Educación Física y Tecnológica

Los Correquisitos o asignaturas cursadas y aprobadas en forma paralela a la Asignatura son:

* Currículo Multigrado, exigiéndose la aprobación de la totalidad de los talleres de especialidad.
* Taller De Práctica: Lenguaje y Educación Matemática.

**CENTROS DE PRÁCTICA**

La Práctica Rural deberá ser realizada preferentemente en Unidades Educativas gestionadas en forma anual por la Dirección de Escuela y la Coordinación de Prácticas de la Facultad de Educación y Humanidades, considerando criterios de facilidad de acceso, posibilidades de visita de acompañamiento al aula, entrega de apoyo alimentario y procedencia de los estudiantes.

Los establecimientos seleccionados deberán contar con las condiciones mínimas de hospedaje que garanticen la integridad de los estudiantes, tales como: acceso a baños, duchas, servicios básicos, sistema de calefacción y facilidades para preparar alimentos. Especial atención se prestará, al resguardo de la seguridad de los estudiantes.

**MODALIDAD DE PRÁCTICA**

La modalidad de inserción de los estudiantes en Práctica Rural preferentemente considera un régimen de internado, que compromete el aporte de alimentación correspondiente.

En el caso de que el Centro de Práctica no cumpla con las condiciones adecuadas de hospedaje, el estudiante podrá optar a la modalidad de desplazamiento diario cuyo financiamiento deberá ser cubierto con su propio peculio. En estos casos, la Escuela de Pedagogía en Educación General Básica, aportará el almuerzo cotidiano, ubicando a los interesados en localidad de fácil acceso.

**DURACIÓN**

El Taller de Práctica Rural tendrá una duración de un semestre académico correspondiente a 16 semanas.

**FECHA DE INICIO**

El Taller de Práctica Rural se realizará en el primer semestre, desde el mes de marzo, con el desarrollo de reuniones de inducción y coordinación fijada de manera quincenal a través de un Calendario previamente entregado desde la Dirección de Escuela.

La inserción en los establecimientos, comenzará desde la primera semana del mes de junio**,** con el propósito de que su finalización al menos una semana antes del inicio del periodo de vacaciones de invierno de los establecimientos educacionales asignados.

**HORAS DE PERMANENCIA**

La Práctica Rural tendrá una permanencia mínima de 35 horas pedagógicas semanales distribuidas de lunes a viernes durante la duración de la inserción en los establecimientos rurales.

**DOCENCIA**

En la Práctica Rural, él y la estudiante en práctica deberán desarrollar docencia directa en el curso multigrado asignado, en conformidad a los horarios establecidos por el establecimiento. Se eximirá de docencia a los estudiantes en práctica en las asignaturas de Inglés y Religión dado que no se encuentran considerados en las Mallas de formación inicial docente.

**ETAPAS**

La Práctica Rural se desarrollará en 4 etapas: **Reuniones Técnicas** de inducción y organización; **Observación** y colaboración, **Docencia** y **Finalización**.

La Etapa de **Reuniones Técnicas** considera un trabajo quincenal de seis semanas de duración**.** Comprenderá las siguientes actividades:

1. Talleres de naturaleza y funcionamiento de las Escuelas Multigrado
2. Talleres de organización, funcionamiento y socialización de la Práctica Rural con sus respectivos protocolos.
3. Trabajo de selección y distribución de estudiantes en base a procedencia de la mayoría de los participantes y estudio de casos especiales.

La Etapa de **Observación** y colaboración tendrá una duración de una semana. Comprenderá entre otras las siguientes actividades, según corresponda:

a) Conocimiento del Centro de Práctica: planta física, organización técnico administrativa, equipos, entre otros.

b) Observación de clase y actividades con la finalidad de conocer en acción el sistema de enseñanza- aprendizaje multigrado

c) Desarrollo de actividades de planificación, diseño, construcción o adaptación de material de enseñanza con incorporación de Tics.

d) Observación de actividades extra programáticas educativas

La Etapa de **Docencia directa** tendrá una duración de tres semanas comprendiendo entre otras las siguientes actividades, según corresponda:

a) Implementación de unidades didácticas y evaluación del proceso enseñanza/aprendizaje.

b) Participación en actividades propias de la Comunidad - Escuela: Padres y Apoderados, actividades socio- culturales.

c) Participación en reuniones técnico-administrativas del establecimiento, o microcentros.

d) Participación en actividades extra programáticas educativas.

La Etapa de **Finalización** tendrá una duración de una semana y se desarrollará en la Facultad de Educación y Humanidades. Comprenderá entre otras las siguientes actividades, según corresponda:

a) Presentación de informes finales de la Práctica Rural conforme a pautas entregadas por los Profesores encargados.

b) Participación en TANEP, con el propósito de compartir Informe oral de su experiencia de Práctica Rural. Esta actividad será coordinada por el Profesor de Asignatura y contará con la presencia del Director de Escuela, Coordinadora de Prácticas Pedagógicas y Profesionales de la Facultad de Educación y Humanidades y Profesores invitados del sistema educativo.

**DEBERES Y DERECHOS DE LA Y EL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA RURAL**

Son **deberes** de los y las estudiantes en práctica:

1. Conocer y cumplir las normas del Centro de Práctica.
2. Permanecer en el Centro de Práctica de lunes a viernes, las horas estipuladas.
3. Cumplir con el 100% de las actividades consideradas en el Programa de Práctica Rural
4. Atender las sugerencias e indicaciones del Profesor/a Encargado en la Universidad y del Profesor/a Guía del Centro de Práctica, relativas a su desempeño en esta actividad curricular.
5. Elaborar y entregar un informe de Práctica Rural, de acuerdo con la pauta correspondiente.

Son **derechos** de los y las estudiantes en práctica:

1. Obtener el apoyo del Profesor encargado de la asignatura y el Profesor guía del Centro de Práctica.
2. Presentar solicitudes especiales vinculadas con los Centros de Práctica debidamente fundadas al Profesor encargado de la asignatura quien la derivará a las instancias correspondientes.
3. Obtener beneficio de alimentación por el período de duración de su inserción en los Centros de Práctica
4. Tener la posibilidad de desplazarse diariamente al Centro de Práctica Rural, en el caso de que este no cuente con las condiciones adecuadas o en los casos en que su presencia se requiera en sus domicilios por razones de índole personal debidamente justificadas.
5. Contar con las condiciones mínimas para asegurar una adecuada estadía, en conformidad a lo descrito en el punto Centros de Práctica.
6. Contar con un medio de transporte gestionado desde la Dirección de Escuela de la carrera, que se encargue del traslado de los enseres necesarios para la estadía de los estudiantes.
7. Presentar solicitudes especiales en forma escrita, ante el Comité Asesor de Prácticas Pedagógicas y Profesionales de la Facultad de Educación y Humanidades

**DEBERES DE LA CARRERA**

a) Organizar en etapa de Reuniones Técnicas de inducción, la distribución de estudiantes en base a los criterios descritos. (Profesor de Asignatura, Dirección de Escuela, Coordinación de Prácticas Pedagógicas y Profesionales de la Facultad de Educación y Humanidades)

b) Conocer el Centro de Práctica en la idea de velar por el cumplimiento de las condiciones adecuadas para la estadía de los estudiantes. (Profesor de Asignatura, Dirección de Escuela).

c) Formalizar ante las autoridades que correspondan, las solicitudes de recepción de estudiantes en Práctica Rural. (Coordinación de Prácticas Pedagógicas y Profesionales de la Facultad de Educación y Humanidades, previo informe de la Dirección de Escuela)

d) Resguardar el cumplimiento del Protocolo de Práctica Rural. (Profesor de Asignatura, Dirección de Escuela, Coordinador de Carrera y Coordinación de Prácticas Pedagógicas y Profesionales de la Facultad de Educación y Humanidades).

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE INASISTENCIA A PRÁCTICA**

En caso de verse imposibilitado de asistir a su práctica él y la estudiante en práctica deberá comunicar en forma inmediata, al Centro de Práctica y al Profesor encargado de la asignatura, justificando ésta en un plazo máximo de 48 horas, en el Servicio Médico Estudiantil, entregando posteriormente en la Coordinación de Prácticas Pedagógicas y Profesionales justificativo emitido por el Director/a de Escuela de la carrera que estudia.

Si la inasistencia no se produce por motivos de salud, el estudiante en Práctica Rural, deberá presentar antecedentes para justificar su ausencia en un plazo de 48 horas, resguardando el cumplimiento del siguiente conducto regular: Centro de Práctica, Profesor de Asignatura, Dirección de Escuela. Esta última informará a Coordinación de Práctica Pedagógicas y Profesionales de la Facultad de Educación y Humanidades.

Si la justificación es aceptada, la Dirección de Escuela de la carrera en conjunto con Coordinación de Práctica, determinará la prolongación de la práctica rural por el período correspondiente.

**EVALUACIÓN**

La Práctica Rural será evaluada sobre la base de aspectos estipulados en el Programa de Asignatura.

La nota mínima de aprobación de esta actividad curricular será de 4.0

La evaluación final de la Práctica Rural tendrá la siguiente ponderación:

a) Talleres Prácticos Iniciación 10%

b) Talleres TANEP Finalización 20%

c) Docencia de Aula (Profesor Guía) 60%

d) Informe Final 10%

**CAUSALES DE REPROBACIÒN**

Son causales de reprobación de la Práctica Rural:

1. Calificación inferior a 4.0 puntos en Docencia Directa en Centro de Práctica
2. Calificación inferior a 4.0 puntos en el promedio resultante del resto de las evaluaciones.
3. Inasistencias injustificadas, tanto al Centro de Práctica como a los Talleres convocados por el Profesor de Asignatura encargado.

En caso de reprobar la Práctica Rural, él y la estudiante en práctica deberá inscribirla en el semestre siguiente, en segunda y última oportunidad.

**DISPOSICIONES GENERALES**

Toda situación no contemplada en este Protocolo deberá ser resuelta por el Comité Asesor de Prácticas Pedagógicas y Profesionales de la Facultad de Educación y Humanidades.